



**JUAN MANUEL GUTIERREZ HURTADO, SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA,**

CERTIFICO: Que en base a la información disponible en esta Oficina Pública, en las elecciones celebradas a los órganos de representación de los trabajadores en las empresas en su ámbito laboral, y las celebradas a los órganos de representación de las Administraciones Públicas, en el ámbito funcional; conforme al Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 1844/1994 de 9 de septiembre, las primeras, y la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 18/1994, de 30 de junio y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, las segundas, la organización sindical **CONFEDERACION SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA (UGT)** ha obtenido un 10% o más delegados de personal y miembros de comités de empresas y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas en todo el territorio nacional, ostentando, por tanto, la condición de sindicato más representativo a nivel estatal por reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Y para que así conste, expido el presente documento en Madrid a quince de junio del año dos mil dieciséis.





TERESA ALMARAZ RICO, JEFA DE SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA,

CERTIFICO: Que en base a la información disponible en esta Oficina Pública del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en las elecciones celebradas a los órganos de representación de los trabajadores en las empresas en su ámbito laboral, y las celebradas a los órganos de representación de las Administraciones Públicas, en el ámbito funcional, conforme al Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1844/1994 de 9 de septiembre, las primeras, y a la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 18/1994, de 30 de junio y el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, las segundas, y en lo relativo a la siguiente consulta:

Desde el 1 mayo 2012 Hasta el 30 abril 2016

	CCOO	UGT	USO	CSI-F	ELA-STV	N.S.	OTROS	TOTAL
ANDALUCIA (30/04/2016)	12827	12030	920	2320	0	841	5537	34475
ARAGON (30/04/2016)	3413	3365	174	422	0	208	1643	9225
ASTURIAS (30/04/2016)	1959	1993	473	191	0	108	1034	5758
BALEARES (30/04/2016)	2130	2381	684	188	0	148	851	6382
CANARIAS (31/03/2016)	3866	2823	436	195	0	190	2680	10190
CANTABRIA (30/04/2016)	1217	1447	356	211	0	77	471	3779
CASTILLA-LA MANCHA (30/04/2016)	4050	2729	364	714	0	136	1284	9277
CASTILLA-LEON (30/04/2016)	5379	4841	518	999	0	265	2399	14401
CATALUÑA (31/01/2016)	19538	17982	2264	524	0	1228	5113	46649
COMUNIDAD VALENCIANA (30/04/2016)	10109	9479	728	998	0	505	4856	26675
EXTREMADURA (30/04/2016)	1606	1610	179	661	0	42	600	4698
GALICIA (30/04/2016)	4010	4458	405	634	0	383	5866	15756
MADRID (30/04/2016)	14036	11147	1576	1266	0	1360	6831	36216
MURCIA (30/04/2016)	2565	2749	478	205	0	138	954	7089
NAVARRA (30/04/2016)	1407	1530	32	35	1308	219	1379	5910
PAIS VASCO (30/04/2016)	3243	1870	329	62	6890	432	4322	17148
LA RIOJA (30/04/2016)	661	990	307	216	0	31	185	2390
CEUTA-MELILLA (30/03/2016)	393	399	30	89	0	2	66	979
TOTAL	92409	83823	10253	9930	8198	6313	46071	256997

y para que conste, expido el presente documento.

Madrid, 15 junio 2016

